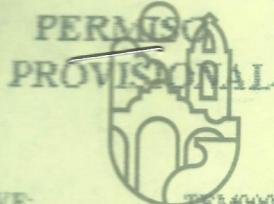


DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PESO
TEMPORALES**
CLAVE: TEPMM0949
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque 91263
FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

TIAGUEPAQUE
NOMBRE: COVARRUBIAS SERRANO ALEJANDRO
DEPARTAMENTO: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: SALTO DE AGUA
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
TEMPORADA NAVIDEÑA**EXTERIOR:** SÍ**INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 32.00 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 5**VIGENCIA A PARTIR DE:** 20-diciembre-2020**IMPORTE:**

\$480.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
COVARRUBIAS SERRANO ALEJANDRO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser ocupado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contubernio y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.